



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 9490 del 12 de julio de 2012

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 40 de 2012

**El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar los mantenimientos preventivo y correctivo del sistema de riego para el edificio de los Tribunales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33712 de fecha cinco (05) de junio de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma siete millones un mil novecientos veintidós pesos m/cte., \$7.001.922, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 40 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el tres (03) y el nueve (09) de julio de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentó la firma: Ingeniería de Bombas y Plantas Ltda.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 40 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día diez (10) de julio de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, durante el día once (11) de julio de 2012, período en el cual la entidad no recibió observaciones a dicho informe.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 40 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, los mantenimientos preventivo y correctivo del sistema de riego para el edificio de los Tribunales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Ingeniería de Bombas y Plantas Ltda., por valor presentado en la oferta económica de cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos m/cte., \$4.466.000 Incluido I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de siete millones un mil novecientos veintidós pesos m/cte., \$7.001.922, incluido I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte del Director Ejecutivo Seccional, el cual se irá consumiendo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Resolución N° 9490 I.P. N° 40 de 2012 página N° 3

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a Daniel Humberto Barrantes, Técnico adscrito al edificio de los Tribunales de Bogotá – Cundinamarca o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 40 de 2012.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2012.

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Ellg